

Anuncio de 25 de agosto de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de explotación avícola de engorde de pollos, promovido por D. José María Barragán Aranda en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de explotación avícola, promovida por D. José María Barragán Aranda, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 1.1 del anexo II, relativas a *"Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 emplazamientos para pollos de engorde"*.
- **Actividad:** El proyecto consiste en la adaptación de una explotación avícola de engorde de pollos con capacidad para 6 ciclos anuales de 34.000 pollos cada ciclo.
- **Ubicación:** La explotación avícola se ubica en el paraje denominado "Colchones", concretamente en la parcela 144 del polígono 42 del término municipal de Mérida (Badajoz). La superficie total de la parcela es de 1,52 hectáreas.
- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**
 - 3 naves existentes de 796,08 m² cada una (64,20 m x 12,40 m) y una de 752,68 m² (60,70 m x 12,40 m) de superficie destinada al engorde de pollos contando con sistema de calefacción a base de gasoil (calefactores de aire automáticos), sistema de ventilación, sistema de alimentación y sistema eléctrico y de iluminación.
 - Lazareto para el secuestro de animales enfermos o sospechosos de estarlo
 - Fosa para el almacenamiento de aguas de limpieza de las naves y lixiviados del estercolero.
 - Estercolero.
 - Silos de almacenamiento de pienso.

- Depósitos de agua.
- Vestuario.
- Vado de desinfección de vehículos.
- Pediluvios.
- Contenedor de cadáveres.
- Cerramiento perimetral.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

En Mérida a 25 de agosto de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO